

Fecha:	21/03/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	Salomé Mesa Izquierdo						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Acuerdo de suscripción de CNP Assurances, S.E. a la RedEWI de INESE						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Acuerdo_Suscripción_CNP_Assurances_RedEWI_DEF.docx		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>			
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	INESE SPS, S.L.		
Fecha de inicio del contrato:	31/03/2023		
Fecha de vencimiento del contrato:	31/03/2024		
Renovación Tácita:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Preaviso Cancelación:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso: 2 meses	
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Importe:	
Actualización precio por IPC, etc.:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Especificar:	
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Presupuestado:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido): 1.225,89 €	
Código CECO:	639		
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input checked="" type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>
			Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director correspondiente: Salomé Mesa Izquierdo / Luis Javier Sánchez Mulligan	Fecha: 21/03/2023	Firma: 	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i> Ernesto Thode	Fecha:	Firma: 	
Comentarios Asesoría Jurídica: 			
Verificación de Compras: Thierry Vasquez	Fecha:	Firma: 	
Representante Legal o Director Financiero David Lattes	Fecha: 28.03.2023	Firma: 	

En Madrid, a 31 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Pérez Sánchez-Romate, en representación de INESE SPS, S.L. (**en adelante INESE**), con C.I.F: B 86674348, domiciliada en calle Maudes nº 51, 2º planta. en virtud de poder otorgado el 14 de marzo de 2013 ante el notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo: 30777. Libro: 0, Folio110, Sección: 8, Hoja: M 553854, que asegura está en vigor.

Y, de otra parte, D. David Vincent Lattes, con NIE Y6119145D, en calidad de Representante Legal de CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (**en adelante, CNP ASSURANCES**) con C.I.F: W0013620J, domiciliada en Madrid, 28014, Calle Cedaceros, 10, planta 5, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, el día 19 de febrero de 2021 y con número 729 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20063, Libro 0, folio 48, de la Sección 8a del Libro de Sociedades, hoja M-353978 inscripción 1a.

ANTECEDENTES

Que **CNP ASSURANCES** mantiene una relación, como entidad socia, con Empower Women in Insurance, proyecto impulsado por INESE SPS, S.L.

Que ambas partes han acordado que en lo sucesivo sus relaciones se rijan por medio del presente convenio a cuyos efectos

ACUERDAN

PRIMERO: A través de la suscripción 'socio empresa' a #RedEWI, INESE se compromete a proveer a la entidad aseguradora de:

- Certificado EWI de empresa que trabaja para conseguir la igualdad.
- Estudio completo sobre Igualdad en el Sector Asegurador (última edición).
- Diez inscripciones 'Miembro #RedEWI Plus'.

Las inscripciones 'Miembro #RedEWI Plus' comprenden para cada una de las diez personas elegidas por **CNP ASSURANCES**

- Todas las ventajas de 'Miembro #RedEWI' (ver más en redewi.inese.es)
- Acceso a *EWI Talks*
- Acceso a *EWI Workshop*
- Descuento del 10% en los productos* de INESE (sin carácter retroactivo, no acumulable a otras promociones, no incluidos estudios y publicidad)

SEGUNDO: **CNP ASSURANCES** se compromete a fijar en caso de no tenerlo, unos objetivos de incremento de mujeres directivas dentro de sus plantillas. Además, en la medida de lo posible, se compromete a:

- Seleccionar a las personas más adecuadas para participar en las distintas iniciativas promovidas por la Red.
- Implementar dentro de su entidad las medidas más oportunas que se acuerdan en los grupos de trabajo de #RedEWI.
- Respetar el movimiento #DóndeEstánEllas y no organizar eventos donde no haya mujeres ponentes.
- Facilitar, en el caso que sean demandados, los datos de presencia femenina en su organización y el impacto de las medidas ejecutadas en pro de la Igualdad.

TERCERO: A través de la suscripción 'socio empresa' a #RedEWI, **CNP ASSURANCES** se compromete a colaborar con INESE a través de una cuota anual destinada a la sostenibilidad del proyecto:

- Cuota anual, desde 31 de marzo de 2023 a 31 de marzo de 2024: **1013,13€** (los importes no incluyen IVA)
- Forma de pago elegida:
 - (X) Transferencia bancaria: INESE SPS, S.L.
Banco Santander – IBAN: ES92 0049 6701 1327 1615 6377

Domiciliación bancaria a la cuenta nº: _____

El coste, caso de producirse la renovación anual, será negociado por las partes previamente a cada vencimiento anual.

CUARTO: Renovaciones: la presente suscripción se renovará tácitamente, salvo comunicación de lo contrario por alguna de las dos partes con dos meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

QUINTO: La aceptación de este acuerdo implica el consentimiento de **CNP ASSURANCES** para que INESE adeude en su cuenta el importe correspondiente a la prestación de los servicios contratados, si la forma de pago elegida es la domiciliación bancaria.

SEXTO: Para poder gestionar este acuerdo, INESE necesitará que **CNP ASSURANCES** acepte la política de privacidad.

Los datos de contacto de las personas de la entidad que **CNP ASSURANCES** ha decidido que reciban las distintas comunicaciones, y que previamente habrán prestado su consentimiento de forma fehaciente a **CNP ASSURANCES** para su cesión a INESE con este fin, serán incorporados a un fichero propiedad de INESE con la finalidad de proporcionar el servicio contratado y que será tratado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril General de Protección de Datos y en la LOPD.

Guardaremos los datos en tanto se mantenga su suscripción, mientras los interesados no nos digan lo contrario y, en todo caso, el tiempo necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales.

CNP ASSURANCES será responsable de la veracidad y exactitud de dicha información eximiendo a INESE de cualquier responsabilidad respecto al tratamiento de dichos datos de las citadas personas para los fines especificados. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, pueden utilizar el e-mail protecciondedatos@inese.es.

(X) CNP ASSURANCES ha leído y [acepta la política de privacidad de Inese](#)

SÉPTIMO: Prevención frente al fraude, soborno y corrupción.

CNP ASSURANCES tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Convenio Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES, y de los que INESE SPS, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

Con base a lo anterior, INESE SPS, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con INESE SPS, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del presente Convenio de colaboración. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Convenio de colaboración se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, INESE SPS, S.L. garantiza, en relación con el Convenio de colaboración, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Convenio de colaboración, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A. a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

OCTAVO: Aplicación sobre sanciones financieras.

CNP ASSURANCES no realizarán pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES tendrá derecho a rescindir el Convenio de Colaboración en el caso de que INESE SPS, S.L. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

En prueba de conformidad, las dos partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INESE SPS, S.L.



Fdo: Dña. Susana Pérez Sánchez-Romate

CNP ASSURANCES, S.A. S.E.E.



Fdo.: D. David Vincent Lattes

ANEXO DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE CNP ASSURANCES

Por medio del presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España:



ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo

Y en prueba de recepción el suscribiente en el carácter con el que interviene, firma el presente anexo en Madrid a 31 de marzo de 2023

Leído y conforme.

~~FOR INESE SPS, S.L~~

Fdo.: Susana Pérez Sánchez-Romate